



**Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0083-R**

**Guaranda, 01 de agosto de 2024**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO BAJO LA  
MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID CÓDIGO No.  
BID-L1231-CNELBOL-3CV-DI-FI-002**

**CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE  
DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP -  
UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado será responsable de provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

**Que**, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado Constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades;

**Que**, mediante escritura pública otorgada el 15 de diciembre del 2008, ante el Sr. Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de enero del 2009, se constituyó la compañía CNEL Corporación Nacional de Electricidad S. A., mediante fusión sin que opere la liquidación de la compañías: Empresa Eléctrica Regional El Oro S. A.; Empresa Eléctrica Península de Santa Elena C. A.; Empresa Eléctrica Santo Domingo S. A.; Empresa Eléctrica Los Ríos C. A.; Empresa Eléctrica Milagro C. A.; Empresa Eléctrica Bolívar S. A.; Empresa Eléctrica Regional Esmeraldas S. A.; Empresa Eléctrica Guayas Los Ríos S. A.; Empresa Eléctrica Manabí S. A. y Empresa Eléctrica Regional Sucumbíos S. A., cuyo objeto social era la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del territorio nacional de conformidad con las leyes de la República;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Sr. Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ejercicio de la atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Empresas Pública, creó la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta;

**Que**, mediante Resolución No. GG-RE-137-2013 de 20 de marzo de 2013, el Sr. Ing. Tito Quiruba Torres Sarmiento, Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP., creó entre otras CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, en la que se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

**Que**, mediante Escritura Pública de fecha 23 de julio de 2024, realizada ante el Sr. Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la Sr. Ing. Eduardo Mauricio Jácome Berrezueta, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor de la Sra. Mgs. María Gabriela Salas Farías, para Administrar la Unidad de Negocio Bolívar, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el

## Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0083-R

Guaranda, 01 de agosto de 2024

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. - En su Cláusula Tercera. - DOS) Ejercer las atribuciones que la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), confiere a la máxima autoridad de las entidades Contratantes, en todos los procedimientos de contratación a su cargo, hasta el monto de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; exceptuándose la atribución de declarar situaciones de emergencia y consecuentemente el trámite de las contrataciones que se deriven de tal declaratoria, cuya facultad es exclusiva de la máxima autoridad de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y siete (57) de la precitada Ley Orgánica...”;

**Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

**Que**, el 04 de septiembre 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4600/OC-EC para financiar el “Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”; cuya operación de financiamiento es No. EC-L1231;

**Que**, mediante Resolución No. CNEL-BOL-ADM-2022-0242-R del 21 de noviembre de 2022, el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar (E), adjudicó el Proceso BID-L1231-CNELBOL-3CV-DI-FI-002 “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”, al oferente Sr. Ing. Jhon Cesar Trejo Cuasquer con número de RUC 0401545108001;

**Que**, con fecha 08 de diciembre de 2022 se suscribió el Contrato No. 056-2022-AJ-CNEL EP-BOL entre la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad De Negocio Bolívar, legalmente representada por el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar; y, el Sr. Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer, para la FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”, Código No. BID-L1231-CNELBOL-3CV-DI-FI-002; con un plazo de ejecución de 180 días;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-MNT-2024-0227-M de fecha 06 de mayo de 2024, el Sr. Ing. Ángel Luis Hurtado Ramírez, Profesional Analista Técnico, en calidad de Administrador del Contrato No. 056-2022-AJ-CNEL EP-BOL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”, Código No. BID-L1231-CNELBOL-3CV-DI-FI-002, puso en conocimiento del Sr. Ing. Bayron Renán Mendoza García, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar el Informe para la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO No. 056-2022-AJ-CNEL EP-BOL “PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”;

**Que**, mediante INFORME No. ALHR – 2024 – 004 suscrito por el Sr. Ing. Ángel Luis Hurtado Ramírez solicitó al Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 056-2022-AJ-CNEL EP - BOL “PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”; en los siguientes términos:

### “2. ANTECEDENTES

a) El 08 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato No. 056-2022-AJ-CNEL EP-BOL para el proceso Código No. BID-L1231-CNELBOL-3CV-DI-FI-002; entre la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad De Negocio Bolívar, legalmente representada por el Sr. Mgs.



## Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0083-R

Guaranda, 01 de agosto de 2024

Enrique Javier Veloz Zambrano en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar; y, el Sr. Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer, en adelante el Consultor, objeto de la contratación “PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR” con un plazo de ejecución de 180 días.

b) Mediante Memorando Nro. CNEL-BOL-AJ-2022-0395-M, me notifican como Administrador del contrato 056-2022-AJ-CNEL EP-BOL proceso código No. BID-L1231-CNELBOL-3CV-DI-FI-002.

c) Con fecha 16 de diciembre de 2022 se notificó al Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer mediante correo electrónico (trejhonc2@gmail.com) que el administrador de contrato es el Ing. Luis Hurtado.

d) El 10 de marzo mediante correo ZIMBRA (trejhonc2@gmail.com) se convocó a una reunión presencial para el día 13 de marzo de 2023 al Contratista y fiscalizador del proceso, en cual el Contratista no asistió a la reunión.

e) Con oficio No. 002 – 2023(056-2022-AJ-CNEL EP-BOL) de fecha 11 de abril de 2023 el Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer Fiscalizador Externo, indicó: “... El motivo del presente oficio tiene como fin, presentar el avance físico del proceso Nro. BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB002, referente al proyecto “CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR, de lo expuesto en el cuadro adjunto del ESTADO DE AVANCE DE OBRA FISICO se indicó que el avance de obra es del 00,00%...”.

f) Con oficio No. 003 – 2023(056-2022-AJ-CNEL EP-BOL) de fecha 12 de abril de 2023 el Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer Fiscalizador Externo, indicó: “Una vez presentada la información completa por parte del Contratista referente al PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO Y CRONOGRAMA VALORADO del convenio Nro. BID-L1231- CNELBOL-LPN-DI-OB002, referente al proyecto “CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”, se informa que una vez que se ha procedido con la revisión de la documentación presentada de manera digital por parte del Contratista sobre el personal técnico clave del convenio cabe manifestar que cumplen con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos del proceso...”. Además, adjuntó el Cronograma valorado.

g) Mediante oficio Nro. 005 – 2023(056-2022-AJ-CNEL EP-BOL) de fecha 12 de abril de 2023 el Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer Fiscalizador Externo, solicitó al Contratista. Ing. Ricardo Antonio Ayala Rodríguez Procurador Común del CONSORCIO NETWORKS ELECTRIC lo siguiente: “...solicita al Contratista información donde menciona: El motivo del presente oficio tiene como fin, solicitarle de la manera más comedida la información con la documentación de respaldo de manera física de:

- CARPETA CON LA INFORMACIÓN CON LOS MEDIOS DE VERIFICACION DE SEGURIDAD.
- CARPETA DEL EQUIPO MÍNIMO Y HERRAMIENTAS
- CARPETA DEL PERSONAL TÉCNICO
- CRONOGRAMA VALORADO...”

h) Mediante OFICIO No. 006 – 2023(056-2022-AJ-CNEL EP-BOL) de 13 de abril de 2023, el Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer Fiscalizador Externo, emitió las fechas de salida Contratista. Ing. Ricardo Antonio Ayala Rodríguez Procurador Común del CONSORCIO NETWORKS ELECTRIC para realizar el RECORRIDO A LAS DIFERENTES OBRAS QUE CONTEMPLAN EL CONVENIO No: BID-L1231-CNELBOL- LPN-DI-OB-002, referente al proyecto “CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR” para los días 14, 17 y 18 de abril de 2023.

El 14 de abril se realizar la visita a sitio de los proyectos en los sectores de: Chigüé, Pachanchó, Quindigua; y, Pucarápamba, no se realiza el recorrido los días 17 y 18 de abril de 2023, quedando la salida para el 19 de

## Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0083-R

Guaranda, 01 de agosto de 2024

abril de 2023, donde el Contratista no se presenta para la visita a los proyectos faltantes, se realiza el recorrido con la fiscalización externa.

i) El 26 de abril de 2023 la Ing. María Gabriela Salas Farías, Especialista de Proyectos, en calidad de Coordinadora de los proyectos BID, convocó a los administradores de contrato, fiscalizadores y contratistas: Ing. Ángel Luis Hurtado Ramírez, Ing. Jhon Cesar Trejo Cuasquer, CONSORCIO NETWORKS ELECTRIC, representado por el Procurador Común el Sr. Ing. Ricardo Antonio Ayala Rodríguez a una reunión de trabajo para el día martes 02 de mayo de 2023 a las 15:00, para tratar el tema de las obras que ya han recibido anticipo y no tienen avances significativos. Consta en el anexo a esta reunión, los compromisos por parte de los Contratistas que hasta el 8/05/2023 se entregará el replanteo al administrador del contrato, se generará la orden de compra hasta el 5/05/2023 presentarán la carpeta del personal, se envía la MATRIZ DE SEGUIMIENTO TECNICO-FINANCIERO BID VI al correo electrónico (consorcio.networks.electric@gmail.com) propiedad del Contratista.

j) Mediante OFICIO No. 007 de fecha 2 de mayo de 2023 el Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer Fiscalizador Externo reportó al administrador de contrato Ing. Luis Hurtado lo siguiente: “El avance físico hasta la actual fecha es del 0 % del proyecto denominado: BIDL1231- CNELBOL-LPN-DI-OB-002, CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP -UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”.

- Se realizó las visitas a los sectores a intervenir en este proyecto con la presencia del ING. Administrador del contrato, Contratista y Fiscalizador.
- El contratista se encuentra elaborando el replanteo para la revisión y posterior aprobación, así como también se encuentra adquiriendo el material necesario para poder iniciar los trabajos de obra.

k) Mediante OFICIO Nro. 008 de fecha 08 de mayo de 2023 el Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer Fiscalizador Externo solicitó al administrador de contrato Ing. Ángel Luis Hurtado Ramírez lo siguiente: “... Se solicita las numeraciones de 340 postes, 23 transformadores y 12 seccionadores del proyecto denominado: BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB002, CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP -UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”.

l) El 05 de mayo de 2023 el administrador del contrato Nro. 056-2022-AJ-CNEL EP-BO mediante correo electrónico (ingjhontrejo@gmail.com) se remite a la fiscalización las numeraciones de 340 postes, 23 transformadores y 12 seccionadores del proyecto denominado: BID- L1231-CNELBOL-LPN-DI- OB002, CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DESERVICIO DE CNEL EP -UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR.

m) Mediante OFICIO No. 009 de 04 de mayo de 2024 el Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer Fiscalizador Externo, solicitó al Contratista Ing. lo siguiente: “... la presentación del cronograma valorado actualizado y definitivo ya que el cronograma anterior no está acorde a las fechas establecidas para el desarrollo de las diferentes actividades para el proyecto: BID-L1231-CNELBOL-LPN- DI-OB-002 CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP -UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”.

n) Mediante OFICIO No. 010 de fecha 16 de mayo de 2023 el Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer Fiscalizador Externo, puso en conocimiento del Administrador del contrato lo siguiente: “Por medio de la presente informo que hasta la actual fecha no se presenta la carpeta del personal completa para la inducción, de igual manera no se presenta el cronograma actualizado a las fechas de los compromisos generados en la reunión del martes 2 de mayo del 2023, en las oficinas de la CNEL EP BOLIVAR, se informa que el replanteo no se ha entregado para revisión: del proyecto denominado: BID-L1231-CNELBOL- LPNDI- OB-002 CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP -UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”.



## Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0083-R

Guaranda, 01 de agosto de 2024

*o) Mediante OFICIO No. 011 de fecha 16 de mayo de 2023 el Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer, presentó al Administrador del contrato Ing. Luis Hurtado el informe quincenal de avance de obra donde menciona; “Luego de haber transcurrido 70 días del plazo contractual el avance físico es del 0 % hasta la presente fecha del proyecto denominado: BID- L1231-CNELBOLLPN-DI-OB-002, CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP -UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR y se presenta las siguientes observaciones:*

- *No presenta el cronograma de actividades actualizado*
- *No presenta la carpeta de seguridad*
- *No presenta el equipo mínimo a utilizar en el proyecto*
- *No se presenta las características técnicas completas de los materiales a adquirir.*
- *Se realizó los recorridos a los sectores, pero hasta la presente fecha no se presenta el replanteo para revisión y aprobación”.*
- *En la reunión asistida en CNEL con la presencia del señor Administrador de la unidad de negocio Bolívar, en donde se comprometió en presentar compromisos como poner la orden de compra de los materiales y presentar la carpeta del personal para la inducción hasta el 05/05/2023, presentación del replanteo hasta el 08/05/2023, iniciar de trabajos físicos en obra desde 15/05/2023, de estos compromisos ninguno se cumple pese a insistencia presentada por fiscalización.*
- *Se ha tratado de contactar al contratista mediante llamadas telefónicas de manera insistente a los números presentados, pero no existe ninguna respuesta, por lo que expreso preocupación e intranquilidad por este inconveniente presentado ya que no existe comunicación alguna y no se está logrando el desarrollo adecuado del proyecto que me encuentro fiscalizando.*

*p) Mediante oficio Nro. 014 de fecha 05 de junio de 2023 el Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer puso en conocimiento al Administrador de Contrato Ing. Ángel Luis Hurtado Ramírez lo siguiente: “...El avance físico registrado hasta la actual fecha es del 0 % del proyecto denominado: BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI- OB-002, CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP -UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR. Se procede a comunicar que el Contratista no presenta hasta la presente fecha, la información requerida como - Carpeta del personal para el área de seguridad – Cronograma actualizado de actividades - Equipos y herramientas – Replanteo - Órdenes de compra de material. Por lo que es preocupante la espera de esta información ya que el tiempo de ejecución cada vez es más corto y la ejecución sigue en cero debido a la no gestión por parte del Contratista, lo que recae sobre lo estipulado en el convenio firmado con fecha 23/02/2023 entre la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR, legalmente representada por el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano y el Contratista CONSORCIO NETWORKS ELECTRIC – Procurador Común Sr. Ing. Ricardo Antonio Ayala Rodríguez. Esta fiscalización recomienda revisar en lo referente a la terminación del contrato en los numerales 59.1- 59.2...”.*

*q) Mediante oficio Nro. 015 de fecha 26 de junio de 2023 el Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer puso en conocimiento al Administrador de Contrato Ing. Ángel Luis Hurtado Ramírez lo siguiente: “El avance físico registrado hasta la actual fecha es del 0 % del proyecto denominado: BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB- 002, CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP -UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR. Se informa que hasta la presente fecha no se entrega ningún tipo de información solicitada como - Carpeta del personal para el área de seguridad – Cronograma actualizado de actividades - Equipos y herramientas - Replanteo - Órdenes de compra de material. Solicito de la manera más atenta se paralice el plazo de la fiscalización y se me devuelva los días transcurridos hasta la presente fecha ya que la no ejecución no es por parte de la fiscalización ya se ha estado presentando todos los informes y avances quincenales, reuniones, visitas a sectores, salidas al replanteo y todo lo que se me ha solicitado, si no que la no ejecución de la obra es por la no presentación de documentación y 0% de ejecución por parte del contratista de la obra” ...*

*r) Mediante oficio Nro. 016 de 03 de abril de 2024 el Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer puso en conocimiento al Administrador de Contrato Ing. Ángel Luis Hurtado Ramírez lo siguiente: “En vista de que el convenio Nro.*

## Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0083-R

Guaranda, 01 de agosto de 2024

*BID CÓDIGO BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-002, referente al proyecto "CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR" se encuentra en el proceso de TERMINACIÓN UNILATERAL, comunicado por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO donde también se ha realizado la respectiva notificación al MINISTERIO por CONTRATISTA INCUMPLIDO, debido a los múltiples incumplimientos dentro del convenio antes mencionado por parte del contratista CONSORCIO NETWORKS ELECTRIC con su REPRESENTANTE LEGAL - PROCURADOR COMÚN ingeniero Ricardo Antonio Ayala Rodríguez, con estos antecedentes se solicita de manera más comedida se proceda a realizar la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO del CONTRATO DE FISCALIZACIÓN Nro. 056-2022-AJ-CNEL EP- BOL002 según la cláusula....."DÉCIMA QUINTA. - CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES: Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes.*

*En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos" ... Amparado también en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública donde señala sobre la terminación por mutuo acuerdo que: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado que se encuentren" ...*

*s) Mediante Memorando Nro. CNEL-BOL-MNT-2023-0346-M de fecha 13 de julio de 2023, el administrador del convenio -L1231- CNELBOL-LPN-DI-OB-002 emite el Informe para la TERMINACIÓN UNILATERAL del contrato CÓDIGO No. BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-002.*

*t) El 09 de agosto de 2023 mediante Quipux y correo electrónico el administrador del Convenio dio a conocer al contratista que se va proceder con el INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO CÓDIGO NO. BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-002 "CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR2 mediante Oficio Nro. CNEL-BOL-MNT-2023-0044-O.*

*u) Con fecha 14 de agosto de 2023 el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar procedió a notificar al contratista Sr. Ing. Ricardo Antonio Ayala Rodríguez, mediante Quipux con Oficio Nro. CNEL-BOL-ADM-2023-0414-O, asunto: NOTIFICACIÓN INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO CÓDIGO NO. BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-002" CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR"; conforme al INFORME No. ALHR – 2023 – 001 INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO CÓDIGO NO. BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-002" suscrito por el Administrador de Convenio.*

*v) Mediante Oficio Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0141-O de 25 de marzo de 2024 el Ing. César Augusto Vélez Burgos, Administrador UN CNEL EP Encargado – BOL informa a la Ing. Teresa Anabel Rodríguez Villacres la Notificación Incumplido contratista incumplido CONVENIO No. BID-L1231- CNELBOL-LPN-DI-OB-002 "CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR"*

### 3. INFORME TECNICO

*La CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR tiene en ejecución mediante el CONTRATO No. 056-2022-AJ-CNEL EP-BOL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR que se compone por los siguientes proyectos, que a la fecha tiene un avance del 0% conforme consta en los informes de Fiscalización y libro de obra.*



Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0083-R

Guaranda, 01 de agosto de 2024

NOMBRE DEL PROYECTO	AVANCE FÍSICO
RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR DE CHIGÜÉ	0%
RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR DE GUAPO	0%
RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR DE LA CHIMA	0%
RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR DE QUINDIGUA	0%
RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR DE PUCARAPAMBA	0%
RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR DE PACHANCHO	0%
RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR DE SICOTO BAJO	0%

El monto del contrato para el proceso” CÓDIGO No. BID-L1231-CNELBOL-3CV-DI-FI- 002 es del valor \$ 23.202,50 (VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100) sin incluir IVA.

**4. INFORME ECONÓMICO**

<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	\$ 23.202,50
<b>FECHA DE INICIO DE PLAZO:</b>	10/03/2023
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	180 DÍAS
<b>FECHA DE CULMINACIÓN DE PLAZO:</b>	6/9/2023
<b>MONTO DE ANTICIPO</b>	NO APLICA
<b>AVANCE FÍSICO</b>	0%

**4.1. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:**

No APLICA

**5. MULTAS**

Para este contrato no se aplica las multas ya que el proceso de obra N° BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-002 para la CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR. No se ejecutó y tiene el 0% de avance Físico.

**6. CONCLUSIÓN**

- Cabe mencionar que por parte del administrador y la fiscalización se ha estado dando seguimiento a lo solicitado por la fiscalización, pero se ha evidenciado que no habido responsabilidad por parte del Contratista de obra en no cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido en el convenio N° BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-002 para la CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR.
- A pesar de las peticiones por parte de la Fiscalización por parte del Contratista CONSORCIO

## Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0083-R

Guaranda, 01 de agosto de 2024

NETWORKS ELECTRIC – Procurador Común Sr. Ing. Ricardo Antonio Ayala Rodríguez RUC: 0993378476001 no se ha tenido respuesta en cumplir lo que estipula el contrato.

- Cabe indicar que el proyecto de CÓDIGO BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB- 002 no se ejecutó y tiene un avance físico y económico del 0% (cero por ciento) en lo que corresponde la CNEL EP UN Bolívar no tiene ningún valor pendiente a pagar al Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer ya que en el contrato se estipula: “La cancelación estará directamente relacionada con el porcentaje de avance de la obra a ser fiscalizada (Bimensual), por proyecto, previo a la recepción de los documentos requeridos en los términos de referencia”.

Por lo que, en calidad de administrador del contrato se recomienda a usted como máxima Autoridad, se proceda con el INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES PARA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 056-2022-AJ-CNEL EP-BOL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR, conforme a lo determinado en el CONTRATO EN DÉCIMA QUINTA. - CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES.

En concordancia con el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral Terminación por Mutuo Acuerdo; Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.” (Hasta aquí el informe);

**Que**, memorando No. CNEL-BOL-ADM-2024-0668-M de fecha 18 de junio de 2024, el Sr. Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar, dispuso se proceda con la elaboración de la Resolución por TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 056-2022-AJ-CNEL EP-BOL “PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”; proceder de acuerdo a lo establecido en el MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS, en lo referente a la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.

**Que**, mediante Hoja de Ruta, generada por el Sr. Ing. Bayron Mendoza García Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar, que en referencia al memorando No. CNEL-BOL-ADM-2024-0668-M realizó el siguiente comentario: “Previo a la elaboración de la resolución de mutuo acuerdo correspondiente al CONTRATO No. 056-2022-AJ-CNEL EP-BOL “PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”, se dispone proceder con la suscripción del convenio de terminación por mutuo acuerdo”;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-AJ-2024-0173-M de fecha 05 de junio de 2024 el Director Jurídico (E) puso en conocimiento del Sr. Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar el Informe Jurídico para la Terminación de Mutuo Acuerdo del CONTRATO No. 056-2022-AJ-CNEL EP-BOL “PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”; y, dentro de lo más importante, manifestó:

“Del informe presentado por el administrador del Contrato No. 056-2022-AJ-CNEL EP-BOL, Proceso “PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR” se evidencia que la obra a fiscalizarse, esto es el proceso BIDL1231- CNELBOL-LPN-DI-OB-002, CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP -UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”, tuvo un avance del 0%, razón por la cual se ha procedido a declararle contratista incumplido requiriendo de esta manera su registro como contratista incumplido en el SERCOP.



## Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0083-R

Guaranda, 01 de agosto de 2024

*Hecho que resulta que sea imposible que el Sr. Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer pueda fiscalizar la obra objeto de su contratación, pese a las insistencias realizadas al contratista de la obra el avance de la misma se mantuvo en el 0% (cero por ciento).*

*Circunstancia que se subsume a lo contemplado en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al referirse a la Terminación por Mutuo Acuerdo “Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren ...”;*

*Por lo que, bajo el principio, que los actos administrativos, gozan de la presunción de legitimidad; y en base al INFORME No. ALHR – 2024 – 004 PARA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 056-2022-AJ-CNEL EP-BOL “PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”, suscrito por el Sr. Ing. Ángel Luis Hurtado Ramírez, Profesional Analista Técnico en calidad de Administrador del Contrato, es jurídicamente procedente lo solicitado, esto es, la terminación de mutuo acuerdo del CONTRATO No. 056-2022-AJ-CNEL EP-BOL, suscrito el 08 de diciembre de 2022 entre la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad De Negocio Bolívar; y, el Sr. Ing. Jhon Cesar Trejo Cuasquer – RUC 0401545108001.*

*Para lo cual se deberá proceder conforme lo establece el MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS, en lo referente a la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO citado en este informe jurídico”;*

**Que**, mediante Resolución No. CNEL-BOL-ADM-2023-0153-R de fecha 03 de octubre de 2023 el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar (E) resolvió terminar unilateralmente el CONVENIO BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB- 002 PROCESO “CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”; suscrito el 23 de febrero de 2023, entre CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar representada por el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano en calidad de Administrador; y, por una parte; la CONSORCIO NETWORKS ELECTRIC – RUC 0993378476001, representado por el Procurador Común el Sr. Ing. Ricardo Antonio Ayala Rodríguez, por incumplimiento en sus obligaciones contractuales; conforme a lo determinado en el numeral 59 de las Condiciones Generales del contrato (convenio) “...59. Terminación del Contrato 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato. 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:  
a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras...”.

**Que**, con fecha 20 de junio de 2024 se suscribió el CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO NÚMERO 056-2022-AJ-CNEL EP-BOL, “PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR” PROCESO BID-L1231-CNELBOL-3CV-DI-FI-002 entre la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR debidamente representado por el Sr. Ing. Bayron Renán Mendoza García, en su calidad de Administrador; y, el Sr. Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer – RUC 0401545108001; bajo las condiciones y términos constantes en el convenio referido;

**Que**, conforme lo establecido en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante y en el caso de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR, es el



**Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2024-0083-R**

**Guaranda, 01 de agosto de 2024**

Administrador de la Unidad de Negocio;

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por Terminado de Mutuo Acuerdo el Contrato No. 056-2022-AJ-CNEL EP-BOL suscrito el 08 de diciembre de 2022, entre la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad De Negocio Bolívar, legalmente representada por el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar; y, el Sr. Ing. Jhon Cesar Trejo Cuásquer – RUC 0401545108001, para la FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR”, Código No. BID-L1231-CNELBOL-3CV-DI-FI-002, de conformidad con el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**SEGUNDO: DISPONER CUARTO: DISPONER** al área de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Bolívar, proceda a realizar la publicación de la presente Resolución.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. María Gabriela Salas Farías  
**ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADA - BOL**

Copia:

Señora Tecnóloga  
Lorena De Las Mercedes Noboa Espinoza  
**Especialista de Documentación, Encargada - BOL**

Señor Abogado  
Winther Raúl Báez Mendoza  
**Profesional Jurídico - BOL**

Señor Abogado  
Eduardo Mauricio Gutierrez Vargas  
**Técnico de Servicios - BOL**

Señora  
Paola Alexandra Cabrera Valenzuela  
**Asistente Ejecutiva - BOL**

mpon